



PREMIO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN Y PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR "LUIS ZAMBRANO" BASES DEL CONCURSO 2017

PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, Bases, resuelve dictar las bases por las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia y Tecnología, edición 2017.

Este galardón tiene la finalidad de reconocer la trayectoria en vida de investigadores que contribuyen o han contribuido significativamente al desarrollo del país, con la generación, aplicación de conocimientos y formación de talento humano de alto nivel.

En sus tres menciones: Investigador Novel, Amplia Trayectoria, y Grupo de Investigación Consolidado.

1. Investigador(a) Novel: Investigador(a) de 35 años o menos: con título universitario que demuestre haber realizado actividades de investigación en los últimos cinco (5) años en campo, laboratorios o espacios sociales, que haya generado al menos un (1) producto de investigación sobresaliente en los últimos tres (3) años, y que en su vocación de trabajo y servicio se evidencie perspectivas de crecimiento, no sólo personales o profesionales, sino que vayan en pro del desarrollo de capacidades que beneficien e impacten positivamente en la comunidad en general.

2. Investigador(a) de Amplia Trayectoria: Investigador(a) con título de Doctorado, reconocido(a) por la trascendencia y aportes de sus investigaciones para el país, y por el liderazgo de grupos de investigación; que haya coordinado, en los últimos cinco (5) años, proyectos de investigación de grupo; y que haya generado productos de investigación que contribuyan al desarrollo científico y/o tecnológico, entre los cuales cabe mencionarse: formación de talento humano, participación y fortalecimiento de redes de investigación, realización de actividades de promoción y divulgación científica, desarrollo de actividades de investigación con impacto en la solución de problemas científicos y/o tecnológicos o impacto en espacios socio-comunales u organizaciones socio-comunitarias.

3. Grupo de Investigación Consolidado: Puede estar conformado por tres (3) o más investigadores que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento; un grupo es reconocido siempre que demuestre resultados continuos verificables en el fruto de los proyectos que ha generado o esté investigando, y de otras actividades derivadas del trabajo en equipo.

Disposiciones Generales.

- El Jurado Calificador tomará en consideración la producción científico-tecnológica, el desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios, el carácter innovador e impacto de su obra en la solución de problemas concretos de la población, el fortalecimiento del Poder Popular, la extensión y continuidad de la investigación científica y tecnológica.
- El Premio consiste en el otorgamiento de un diploma, una estatuilla y un monto en bolívares equivalente a: cien mil (100.000,00) Unidades Tributarias para la mención de Amplia Trayectoria y Grupo de Investigación Consolidado; y ochenta mil (80.000,00) Unidades Tributarias para la mención Investigador Novel.
- Los postulados deben ser venezolanos o venezolanas.

La postulación de los aspirantes podrá ser:

- a) Institucional.
- b) Mediante propuesta de un grupo no menor de diez (10) investigadores(as) con amplio conocimiento de la actividad científica, tecnológica y de innovación, así como deberán poseer credenciales suficientes que los faculten como personas destacadas en sus respectivas especialidades.

Recaudos para optar a las menciones Investigador Novel y amplia Trayectoria son los siguientes:

- Cédula de identidad (Formato PDF)
- Resumen curricular que incluya los datos personales del postulado, así como información sobre su participación en proyectos y/o actividades de investigación, estudios realizados y proyectos en desarrollo. (máximo quince cuartillas, en formato PDF).
- Copia simple del último título académico obtenido (TSU, licenciatura o equivalente, especialización, maestría, doctorado). (Formato PDF)
- Carta de postulación suscrita por el(la) representante legal de la institución o por todos(as) los(as) investigadores(as) que postulan, en la que se deben indicar las razones por las cuales el(la) postulado(a) podría ser merecedor(a) del Premio Nacional: contribuciones científicas y tecnológicas, impacto de su obra en la sociedad, extensión y continuidad de su trayectoria investigativa, carácter innovador de la aplicación del conocimiento, y desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios (máximo dos cuartillas, en formato PDF).
- Constancias que avalen la participación en proyectos de investigación con impacto en la sociedad venezolana. (Formato PDF, máximo cinco - mínimo una).
- Listado de los Productos de investigación generados (Formato PDF).
- Copia de los productos de Investigación generados (Únicamente para ser remitido en la sede de este Ministerio o a las Unidades Territoriales ubicadas en todo el país, en en CD o DVD).

Recaudos para optar a la mención de Grupo de Investigación Consolidado son los siguientes:

- Carta de compromiso suscrita por todos(as) sus integrantes, donde se reconozca que los(as) postulados(as) forman parte de un grupo o colectivo de investigación y donde se establezca un responsable del grupo. (Formato PDF)
- Copia de la cédula de identidad del(la) responsable del grupo. (Formato PDF)
- Aval(es) institucional(es) de la unidad de Investigación o administrativa de adscripción del grupo. (Formato PDF)
- Aval(es) de instancias del Poder Popular. (Formato PDF)

- Productos de investigación conjunta demostrable, generados durante los últimos cinco años de trabajo. (Únicamente para ser remitido en la sede de este Ministerio o a las Unidades Territoriales ubicadas en todo el país, en CD o DVD).

Disposiciones Finales.

- Para todas y cada una de las menciones, se debe remitir un (01) CD o DVD con los archivos de los productos de investigación y una copia impresa del Comprobante de Registro que emite el Sistema.
- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

PREMIO NACIONAL AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, e Inventiva Tecnológica Popular "Luis Zambrano", resuelve dictar las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional al Mejor Trabajo Científico, Tecnológico y de Innovación, en su edición 2017.

Esta categoría tiene la finalidad de reconocer los resultados de las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación, la profundidad, significado y trascendencia de sus contenidos, el aporte a la generación de nuevo conocimiento, el rigor científico, la calidad de la investigación, el impacto en el ámbito social, y su aplicabilidad en la solución de problemas puntuales del país.

El Premio se otorgará en cinco menciones:

- 1. Ciencias Naturales (Biología y Ciencias de la Tierra)**
- 2. Ciencias de la Salud.**
- 3. Ciencias Exactas. (Física, Química, Matemáticas, Astronomía)**
- 4. Ciencias Sociales y Humanas.**
- 5. Investigación Tecnológica.**

Disposiciones Generales.

- Se recibirán y considerarán sólo los trabajos publicados o aceptados para su publicación en revistas arbitradas nacionales e internacionales y libros, en un lapso de tres (3) años anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- Las investigaciones postuladas deberán inscribirse en una sola categoría, el incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la postulación.
- Las investigaciones científicas, tecnológicas y de innovación postuladas deben haber sido realizadas en el país, por investigadores e investigadoras con nacionalidad venezolana, o extranjeros con más de diez años de residencia en el país, lo cual no impide la colaboración de investigadores que no residan en el país.
- En el caso de presentar publicaciones en idioma extranjero, estas deberán acompañarse de su respectiva traducción al castellano.

- Las investigaciones postuladas deberán inscribirse en una sola categoría, el incumplimiento de esta norma podrá acarrear la anulación de la postulación.
- Si el trabajo es realizado por varios autores(as), los recaudos de postulación deberán estar suscritos por todos(as), señalando quién es la persona responsable de la investigación.
- Los Premios serán otorgados por mayoría de votos, y el Jurado Calificador presentará al Comité de Premios los veredictos con las razones que privaron en las decisiones, las cuales serán inapelables.
- El Premio consiste en el otorgamiento de un diploma, una estatuilla y un monto en bolívares equivalente a ochenta mil (80.000) Unidades Tributarias para cada una de las menciones.
- La documentación recibida no será devuelta ni considerada para las ediciones sucesivas del Premio.

La postulación de trabajos podrá ser:

a) Por iniciativa propia del autor(a) o coautores(as) del trabajo. En caso que el trabajo sea postulado por varios autores(as), el documento de postulación deberá estar suscrito por todos(as) e indicar el(la) responsable del equipo, así como, dejar constancia que conocen y están de acuerdo con las disposiciones establecidas en este reglamento.

b) Mediante propuesta institucional con la debida autorización por escrito, firmada por todos(as) los(as) participantes en el trabajo.

c) Por iniciativa de comunidades o colectivos organizados y de cualquier otra estructura del Poder Popular.

Los recaudos solicitados son los siguientes:

- Cédula de identidad del responsable del equipo de investigación. (Formato PDF).
- Carta de postulación suscrita por los autores del trabajo. (Formato PDF).
- Carta de exposición de motivos, señalando la profundidad, significado y trascendencia de la investigación, su aporte a la generación de nuevo conocimiento y su aplicabilidad en la solución de problemas del país. (Formato PDF, máximo tres cuartillas).
- Trabajo publicado o aceptado para publicación. Si el trabajo postulado se encuentra publicado en otro idioma, se deberá presentar una versión en castellano. Si el tamaño del archivo supera el permitido por el sistema de registro, deberá adjuntarse un resumen, y remitir toda la información en cd o dvd a la sede de este Ministerio.
- En caso de que el trabajo esté aceptado para su publicación, se deberá adjuntar la certificación suscrita por el director de la casa editora, en la que se indique la fecha prevista de publicación.

Disposiciones Finales.

- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

PREMIO NACIONAL A LA INVENTIVA TECNOLÓGICA POPULAR “LUIS ZAMBRANO”

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, resuelve dictar las siguientes Bases, mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, en su edición 2017.

Premio Nacional a la Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, tiene por objeto reconocer soluciones tecnológicas e invenciones cuyo uso y aplicación contribuyan a la solución de problemas de las comunidades en general.

A los efectos de este premio se define como inventiva tecnológica popular: toda solución a un problema técnico existente en el país, debiendo ser la misma aplicable a la industria en general, a la producción de bienes y servicios y a la resolución de problemas prácticos de la vida cotidiana.

El Premio se otorgará en dos menciones:

- **Autodidacta:** A esta mención podrá postularse toda persona con nivel educativo por debajo de educación media. (Sin título de Bachiller).
- **Profesional:** A esta mención podrá optar toda persona con nivel educativo de educación media, media técnica o superior. (Con título de educación media ó media técnica).

Disposiciones Generales

- El Jurado Calificador realizará una pre selección de las mejores propuestas presentadas, basándose en criterios de originalidad, viabilidad y utilidad. Las propuestas deberán ser defendidas ante el Jurado, en la fecha y lugar indicados por el Ministerio. El Jurado Calificador seleccionará, después de la defensa, las propuestas que serán exhibidas en el Salón de Inventiva Tecnológica Popular “Luis Zambrano”, que organiza anualmente el Ministerio.

- El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla, y un monto en bolívares equivalente a ochenta mil unidades tributarias (80.000 U.T.) para cada una de las menciones.

La postulación de las propuestas podrá ser:

- a) Iniciativa propia.
- b) Propuesta Institucional.
- c) Grupal.
- d) Comunitaria.

.- Si la propuesta es realizada por varios innovadores, el documento de postulación deberá estar suscrito por todos(as), señalando quién es la persona responsable del grupo.

Los recaudos solicitados para postular a cualquiera de las categorías:

- Cédula de Identidad del responsable de la postulación. (Formato PDF)
- Registros fotográficos y bosquejos de maquetas, que demuestren la existencia de la propuesta postulada. (máximo 5 imágenes en formato JPEG-PNG-PDF).
- Presentaciones: máximo diez láminas, en formato PDF (no obligatorio).
- De ser necesario remitir video, debe enviar una copia (en CD o DVD) a la Recepción de Recaudos ubicadas en los espacios de la Taquilla Única, en la sede de este Ministerio, o a las oficinas de las Unidades Territoriales ubicadas en cada Estado.
- Carta de autorización para la exhibición del prototipo, así como para el uso de la información suministrada al MPPEUCT. (proporcionada por la Institución)

Disposiciones Finales

- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.

- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

La recepción de los recaudos se realizará en el piso 15 de la Torre Ministerial, DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, Coordinación de Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, en los horarios comprendidos de 9:00 a 12:30 - 1:30 a 3:30 pm. de Lunes a Viernes o en las oficinas de las Unidades Territoriales adscritas a este Ministerio, ubicadas en cada Estado.

Página web: www.mppeuct.gob.ve., e-mail: premios@mppeuct.gob.ve.